



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN R- 926 -2025-UNSAAC

CUSCO,

17 JUL 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

**VISTO**, el Oficio Nro. 356-2025-VRAC-UNSAAC, registrado con el Expediente Nro. 836694, remitido por la **DRA. PAULINA TACO LLAVE**, Vicerrectora Académica de la Institución, solicitando auspicio académico de Catedra Permanente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 3 de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación, a la formación profesional y humanista, con sentido crítico y ético, y al fomento de la cultura, en concordancia con los fines supremos del Estado y las demandas de la sociedad;

Que, el artículo 4° de la citada norma establece que la investigación es una función esencial de la Universidad, contribuyendo al desarrollo del conocimiento, a la solución de los problemas del país y a la formación integral de los estudiantes;

Que, conforme al artículo 7°, inciso b) de la Ley Universitaria, es función de la Universidad promover la creación intelectual y cultural, así como el desarrollo científico y tecnológico;

Que, mediante el expediente del visto, la Vicerrectora Académica de la Institución informa que, a través del Oficio N° 0335-2025-FCS-UNSAAC, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales comunica que a través de Carta S/Nro. el historiador Martín Romero Pacheco, Director del Centro de Estudios Históricos "Luis E. Valcárcel" del Cusco, ha organizado la Cátedra Permanente Donato Amado Gonzales. Este evento académico se llevará a cabo los días 18 y 19 de septiembre de 2025, con el propósito de rendir homenaje al destacado investigador por su valiosa contribución científica y epistemológica al campo de las Ciencias Sociales. Asimismo, el Sr. Decano de la citada Facultad, ha expresado su conformidad para el uso del auditorio "**Horacio Villanueva Urteaga**", durante las fechas indicadas, y ha autorizado el uso del **logotipo oficial de la Facultad** como muestra de auspicio institucional;

Que, el referido evento académico, tiene como objetivo generar la continuidad del método Holístico e Integral de Donato Amado en los estudios sociales y andinos y perennizar la positiva presencia de Amado en el Mundo Científico Moderno;

Que, por tal motivo, el Vicerrectorado Académico ha emitido opinión favorable respecto al evento, reconociendo su relevancia académica y científica. En consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo respectivo;

Que, el Dr. Donato Amado Gonzales, destacado investigador y docente cusqueño, ha contribuido significativamente al estudio y la comprensión de la historia y la cultura andina, constituyéndose en referente para la formación crítica de nuevas generaciones de investigadores en Ciencias Sociales;

Que, resulta pertinente oficializar un espacio académico permanente que rinda homenaje a su legado y promueva anualmente el debate académico riguroso y el fortalecimiento de la investigación científica en las ciencias sociales, en el marco de los principios de responsabilidad social universitaria;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del expediente y ha dispuesto se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley Nro. 32185 ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y en uso a las atribuciones conferidas a este Rectorado por la ley y el Estatuto Universitario;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- OFICIALIZAR** la Cátedra Donato Amado Gonzales, como un evento académico de carácter anual, orientado a promover la práctica del rigor científico y epistemológico de las investigaciones en Ciencias Sociales, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- ESTABLECER** que la Cátedra Donato Amado Gonzales se realizará anualmente **los días 18 y 19 de septiembre**, en las instalaciones de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, bajo la organización de la Facultad de Ciencias Sociales, en coordinación con la Dirección de Investigación y otras unidades académicas pertinentes.

**TERCERO.- DISPONER** que la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, adopte la medidas que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

**CUARTO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: [www.unsaac.edu.pe](http://www.unsaac.edu.pe).



**REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

  
**DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE**

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- UNIDAD DE FINANZAS.- U. ABASTECIMIENTO.- SUBUNIDAD DE INTEGRACIÓN CONTABLE.- SUBUNIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.- SUBUNIDAD DE TESORERÍA.- SUBUNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- U. RECURSOS HUMANOS.- SUBUNIDAD DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN (02).- SUBUNIDAD DE ESCALAFON (02).- FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.- DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES.- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.- HISTORIADOR MARTÍN ROMERO PACHECO.- CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS "LUIS E. VALCÁRCEL.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO. SG.: ECU/MMVZ/MQL/JGL.

**Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes**

**Atentamente,**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

  
**BOG. H. YLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA**  
SECRETARIA GENERAL (e)